



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO

PILCOMAYO

Gestión 2023 - 2026

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 004-2025-MDP/CM

Pilcomayo, 17 de enero del 2025

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 001-2025 de Concejo Municipal, de fecha 17 de enero del 2025, el Informe N° 007-2025-GPP/JEPR, de fecha 13 de enero del 2025, el Informe N° 0015-2025/GM/MDP, de fecha 14 de enero del 2025, el Informe Legal N° 10-2025-RAD/MDP, de fecha 15 de enero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28067 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo del 2015, normas que establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; y que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 5) del artículo 10° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sobre atribuciones de los regidores señala: "Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determina el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal";

Que, mediante el artículo 98° del Reglamento Interno del Concejo Municipal dispone que, "Las Comisiones de los Regidores son órganos consultivos y fiscalizadores que se constituyen como grupos de trabajo, cuya función principal es el estudio, elaboración de propuestas, así como la absolución de consultas en los asuntos que son puestos en su conocimiento de acuerdo con su especialidad, competencia o por encargo expreso del Concejo para la elaboración de dictámenes y proyectos de ordenanza, acuerdos o resoluciones del Concejo"; en su artículo 106° estipula que, "Las Comisiones Permanentes se reúnen en Sesiones Ordinarias por lo menos dos veces al mes, en las oportunidades que se determinen por acuerdo de sus miembros y en Sesiones Extraordinarias cuando lo convoque su presidente, con 24 horas de anticipación;

Que, el cardinal 1.3, numeral 1) del Capítulo II del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, establece que en la fase de convocatoria, el gobierno local, en coordinación con su Consejo de Coordinación Local Distrital convoca a la población organizada a participar en el proceso del presupuesto participativo, a fin de garantizar una correcta y eficiente comunicación con los agentes participantes. Asimismo, numeral 1) del Capítulo II del Instructivo, establece que antes del inicio de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes es necesaria la aprobación de la Ordenanza, que reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal, la misma que precisa el cronograma del proceso, la conformación del Equipo Técnico y los mecanismos de registro de los agentes participantes;

Que, según el Artículo 103° y el numeral 1) del Artículo 104° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone que le Corresponde al Consejo de Coordinación Local Distrital coordinar y



Jr. Libertad N° 190 - Plaza Libertad - 064-206294



Municipalidad Distrital de Pilcomayo Gestión 2023-2026



www.gob.pe/munipilcomayo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO

PILCOMAYO

Gestión 2023 - 2026

concertar el Plan de Desarrollo Municipal Distrital Concertado y el Presupuesto Participativo Distrital. Por lo tanto, es válido concluir que, previo al debate y aprobación del Concejo Municipal, es necesario que el Concejo de Coordinación Local Distrital-CCLD valide y apruebe el Reglamento para el proceso de Presupuesto Participativo para el año fiscal 2026 basado en resultados;

Que, consta en Sesión Ordinaria N° 001-2025, de fecha 17 de enero del 2025; en estación Despacho se tiene programado el debate del Informe N° 0015-2025/GM/MDP, de fecha 14 de enero del 2025, suscrito por la Lic. Rosa Bautista Navarro, Gerente Municipal misma que remite el Informe N° 007-2025-GPP/MDP, de fecha 13 de enero del 2025, suscrito por el responsable de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo, quien solicita la aprobación en sesión de consejo la propuesta de Ordenanza que aprueba el Reglamento del proceso de Presupuesto Participativo para el año fiscal 2026 basado en Resultados en el Distrito de Pilcomayo", el mismo que consta de cuatro (04) Títulos, treinta y seis (36) Artículos, tres (03) Disposiciones Complementarias Finales; Asimismo se tiene el Informe Legal N° 10-2025-RAD/MDP, de fecha 15 de enero del 2024, debidamente recepcionada el 23 de enero del 2025, suscrito por el Abg. Roberto Arbieta Dávila, Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo, quien OPINO Favorablemente respecto a la aprobación del proyecto de "Ordenanza Municipal y Reglamento para el Desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados para el año fiscal 2026 de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo",

Que, consta en el Acta de Sesión Ordinaria N° 001-2025, de fecha 17 de enero del 2025, después de un amplio debate sobre el tema los miembros de Concejo Municipal presentes acordaron POR UNANIMIDAD: aprobar la ordenanza municipal que aprueba el reglamento del proceso de presupuestos participativos basado en resultados para el ejercicio fiscal 2026 de la municipalidad distrital de Pilcomayo.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de acuerdo con el artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los miembros del Concejo Municipal, POR UNANIMIDAD;

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO; en consecuencia, por intermedio del titular se dispuso derivar al área correspondiente para su atención respectiva

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

ARTICULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO toda disposición municipal de igual o menor jerarquía normativa que se oponga a lo dispuesto en el presente Acuerdo de Consejo.

ARTICULO CUARTO. - ENCOMENDAR, a la oficina de Secretaría General su publicación notificación y Archivo conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR al responsable de Imagen Institucional para su publicación en el portal de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE




BRAYAN ALFREDO
NINAHUANCA PARIONA
ALCALDE



Jr. Libertad N° 190 - Plaza Libertad - 064-206294



Municipalidad Distrital de Pilcomayo Gestión 2023-2026



www.gob.pe/munipilcomayo